

ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE RUGBY (SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 23/09/2026)

La Junta Directiva de la Federación Andaluza de Rugby (FAR), en cumplimiento de sus obligaciones estatutarias y de transparencia asociativa, hace públicos los acuerdos adoptados por UNANIMIDAD de todos sus miembros asistentes en la sesión extraordinaria celebrada por videoconferencia el pasado 23 de septiembre de 2026:

EXPEDIENTE JDFAR 1/2026.27: Resolución sobre reclamación al borrador del acta de la Asamblea General.

Se acuerda desestimar la solicitud de modificación de redacción e impugnación formulada por el Marbella Rugby Club. Se fundamenta el acuerdo en la falta de competencia orgánica de la Junta Directiva para validar o enmendar actas de la Asamblea General, cuya ratificación definitiva compete de forma exclusiva a los asambleístas en la próxima sesión. Del mismo modo, se desestima la petición de nulidad al comprobarse que el punto recurrido poseía una naturaleza meramente informativa y de dación de cuentas, careciendo de carácter decisorio o vinculante susceptible de anulación jurídica.

EXPEDIENTE JDFAR 2/2026.27: Resolución sobre solicitud de modificación de calendario oficial y plazos de tramitación de licencias.

Se acuerda denegar la solicitud de aplazamiento de las competiciones y la prórroga extraordinaria de plazos formulada por el Marbella Rugby Club, con el objetivo de proteger la estabilidad del calendario deportivo y garantizar la igualdad de trato respecto al resto de clubes andaluces que han cumplido estrictamente las bases de la temporada. Por otra parte, ante la comunicación por escrito efectuada por el citado club reconociendo la existencia de deportistas menores de edad realizando entrenamientos bajo su disciplina sin el preceptivo seguro obligatorio (vulnerando la Ley 5/2016 del Deporte de Andalucía), la Junta Directiva ha resuelto requerir de forma urgente el cese inmediato de dicha actividad sin cobertura aseguradora. En cumplimiento riguroso del artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI), que establece la protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia en España, se ha procedido a dar traslado y denunciar los hechos ante la Inspección Deportiva de la Junta de Andalucía, habiéndose solicitado abrir expediente disciplinario ordinario ante los órganos jurisdiccionales de la FAR.

Ambas certificaciones se encuentran subidas a la web a efectos de notificación